



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN ECOPUEBLO 2025, RETO DEMOGRÁFICO

APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES Y DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA – PLAN ECOPUEBLO 2025.

Código BDNS: 845129

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2025, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Visto que por Resolución nº 153 del Sr. Presidente de la Corporación, asistido de la Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2025, se aprobó la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES Y DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA – PLAN ECOPUEBLO 2025, así como el gasto correspondiente por importe de 1.600.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 240.41412.76200.

Visto que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se reúne el grupo de valoración designado a fin de proceder a la revisión de la documentación aportada por cada uno de los solicitantes y acordando la relación entidades que debían subsanar su solicitud y las admitidas (Acta nº 1/2025 y 2/2025, de sesiones celebradas el 2 de octubre y 19 de noviembre respectivamente), derivándose de ellas la propuesta de concesión.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Oficina de Reto Demográfico obrante en el expediente en el que manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 240.41412.76200 del vigente presupuesto de la Corporación y que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos materiales y documentales para acceder a las subvenciones, según se desprende de las mencionadas Actas.

Conforme se establece en el artículo 1 de la convocatoria, las subvenciones de esta convocatoria tienen carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del RLGS.

Y según se establece en el artículo 8 de la convocatoria, existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación 240.41412.76200 del vigente presupuesto de la Corporación. Este término queda acreditado en los documentos contables en fase previa que constan en el expediente emitidos contra el RC 220250021720.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas y las Bases de Ejecución presupuestaria, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023, se propone, que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno, se dicte la siguiente **Propuesta de Resolución**:

Primero. - Admitir a trámite las solicitudes de subvención relacionadas a continuación en el resuelto segundo.

Segundo. - Otorgar las subvenciones previstas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS a **LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES MUNICIPALES Y DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA - PLAN ECOPUEBLO 2025** y, en consecuencia, autorizar, disponer, reconocer la obligación de gasto y el pago anticipado del cien por cien de la subvención, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (1.599.477,65 euros) en el siguiente sentido:

ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Ente local	IMPORTE CONCEDIDO €
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Agrón	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Alamedilla	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Albondón	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Albuñán	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Albuñuelas	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Aldeire	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Alicún de Ortega	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Almegíjar	15.656,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Alpujarra de la Sierra	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Alquife	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Arenas del Rey	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Beas de Granada	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Beas de Guadix	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Benalúa de las Villas	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Bérchules	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Bubión	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Busquístar	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Cacín	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Cádiar	15.679,80
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Calahorra, La	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Calicasas	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Campotéjar	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Cáñar	15.600,00
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Capileira	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Carataunas	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Cástaras	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Castilléjar	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Castril	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Chimeneas	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Cogollos de Guadix	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Colomera	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Cortes de Baza	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Cortes y Graena	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Cuevas del Campo	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Dehesas de Guadix	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Dehesas Viejas	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Diezma	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Dólar	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Domingo Pérez de Granada	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	Dúdar	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	E.L.A Picena	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	E.L.A. Bátor-Olivar	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	E.L.A. Turro (El)	15.686,27
PLAN ECOPUEBLO 2025 EN	E.L.A. Ventas de Zafarraya	15.686,27

ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Ente local	IMPORTE CONCEDIDO €
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	E.L.A.Mairena	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Escúzar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Ferreira	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Fonelas	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Fornes	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Freila	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Galera	15.605,70
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Gobernador	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Gor	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Gorafe	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Guadahortuna	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Guájares, Los	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Huélago	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Huéneja	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Ítrabo	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Játar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Jayena	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Jérez del Marquesado	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Jete	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Juviles	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Lanteira	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Lentegí	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Lobras	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Lugros	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Lújar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Marchal	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Montillana	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Morelábor	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Murtas	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Nevada	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Orce	15.578,47
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Otívar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Pampaneira	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Pedro Martínez	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Peza, La	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Pinar, El	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Píñar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Polícar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Polopos	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Pórtugos	15.664,21
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Quéntar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Rubite	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Santa Cruz del Comercio	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Soportújar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Sorvilán	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Taha, La	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Torre-Cardela	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Torvizcón	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Trevélez	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Turón	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Valle, El	15.497,55
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Válor	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Ventas de Huelma	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Villamena	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Villanueva de las Torres	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Villanueva Mesía	15.686,27

ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA	Ente local	IMPORTE CONCEDIDO €
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Víznar	15.686,27
PLAN ECOPIEBLO 2025 EN	Zagra	15.686,27
		1.599.477,65

Tercero. - El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 31 de diciembre de 2026, y el de justificar, hasta el 31 de marzo de 2027, no obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

La justificación de los fondos se presentará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada y deberá incluir

- a) Anexo 2. Memoria de justificación.
- b) Anexo 3. Cuenta justificativa.
- c) Anexo 4. Declaración responsable de la empresa instaladora.
- d) Anexo 5. Acta de recepción

Cuarto. - Como medida de difusión de esta subvención, será obligatorio dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que sea objeto de subvención (mediante publicaciones, anuncios, folletos y material publicitario en general, etc.), debiendo aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada haciendo constar expresamente esta colaboración. El modelo orientativo de publicidad de la convocatoria debe seguir pautas similares a la contenidas en el cartel definitivo.

Con posterioridad a la ejecución, deberá colocarse un cartel o placa permanente en material duradero, en tamaño (preferentemente A3 ó A4, u otro adaptado al espacio disponible) y lugar visible, cercano a la instalación en la que se ha realizado la inversión. Modelo de cartel facilitado por la Diputación de Granada según anexo 6 de la convocatoria.

Quinto. - En lo relativo a las actuaciones subvencionables, son admisibles aquellos gastos de inversión que estén relacionados con las actuaciones seleccionadas del artículo 6 y sean adecuados y necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la ayuda. Los gastos habrán de ser fruto de contratos administrativos, quedando expresamente excluidos los gastos de personal.

Serán admisibles los gastos necesarios para acometer la inversión (redacción de proyecto, dirección de obra y trabajos técnicos previos) y los derivados de la legalización de las instalaciones. Este tipo de gastos será responsabilidad de la entidad beneficiaria y no podrá superar el 15% del total de la subvención para la actuación/inversión para la que es necesaria.

Sexto.- Las Entidades Locales beneficiarias deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvencionen por un plazo no inferior a cinco años desde la terminación de las inversiones.

Séptimo.- Notificar esta Resolución a todas las entidades interesadas.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En GRANADA, a 20 de ENERO de 2026

Firmado por: **María Cleofé Vera García**, Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía.